



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

03 ENE 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 05

VISTO: El Expte. N° 14.182-M17(I)-S-19, mediante el cual la Secretaría de Políticas Sociales de esta Municipalidad solicita, con carácter de Urgente, se autorice la contratación de la mano de obra para la realización de los trabajos correspondientes al rubro: "CONTENEDORES" de basura - Barrio San Expedito. Ampliación San Expedito y Barrio Cossio - San José - Yerba Buena - Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que en tal presentación (fs. 01) expresa que, en el marco de la realización de las obras en los barrios de referencia y que se encuentran ya cumplidos los plazos fijados para la realización de la obra, en razón de la proximidad de la fecha de vencimiento de la obligación de rendir los fondos desembolsados, y ante la repentina e imprevisible situación económica y financiera corriente, cuyas consecuencias públicas y notorias han producido la imposibilidad por parte de los proveedores de formular ofertas sostenibles en los plazos que insumen los procedimientos licitatorios, es que solicita la contratación de tal servicio y, a los fines tramitados, agrega a fs. 02 Presupuesto correspondiente a la contratación de la mano de obra requerida, por el importe total de \$ 178.000.- (pesos ciento setenta y ocho mil) y a fs. 03 Plano de Provisión de Contenedores - Detalles Cestos;

Que a fs. 05 interviene la Dirección de Administración, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado en autos;

Que a fs. 06 el Dpto. Compras solicita se realice la reserva presupuestaria por el monto de \$ 178.000.- (pesos ciento setenta y ocho mil);

Que a fs. 07 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 07 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo informe de su competencia y dando continuidad al trámite;

Que a fs. 08/08 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja hacer lugar, en forma excepcional, a lo solicitado en autos, encuadrando el caso en la Ordenanza N° 1.299, Artículo 7°, inciso 1) -modificado por Ordenanza N° 2.181-, lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°. en su último párrafo, el que dispone: "*Las adquisiciones efectuadas conforme las excepciones previstas en los incisos 1, 2, 12 y 13 se harán previo cotejo de precios*";

Que glosa en las actuaciones documentación referida a las obras llevadas a cabo en los Barrios antes mencionados, entre la que se encuentra fotocopia autenticada del Convenio Específico N° 0107/2016 suscrito entre la ex Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y esta Municipalidad y de su Addenda de fecha 27/09/18;

Que, en base a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda dispone en autos la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

///...

DECRETO: **Nº 05**

03 ENE 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Contratación Directa de la mano de obra para la realización de los trabajos correspondientes al rubro: "CONTENEDORES" de basura, en el marco de la realización de las obras llevadas a cabo en los Barrios San Exedito, Ampliación San Exedito y Barrio Cossio – San José – Yerba Buena – Tucumán -conforme Convenio Específico N° 0107/2016 suscrito entre la ex Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y esta Municipalidad y su Addenda de fecha 27/09/18-, por hasta el importe total de \$ 178.000.- (pesos ciento setenta y ocho mil), de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza 1.299, Artículo 7°, Inciso 1) -modificado por Ordenanza N° 2.181- y Artículo 7°, último párrafo, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE

KPS.-	

PABLO E. MACCHIAROLA SARULLE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Yerba Buena

o/c Sec. Políticas Sociales



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA